

ANUNCIO

El Tribunal calificador en el proceso selectivo de referencia, adoptó en otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Tras la publicación de la plantilla de respuestas correctas, la publicación de calificaciones provisionales y la apertura del plazo de presentación de alegaciones, constan presentadas las siguiente alegaciones:

4 de febrero de 2026 2026-E-RE-79
6 de febrero de 2026, 2026-E-RE- 92
7 de febrero de 2028 2026-E-RE-96
6 de febrero de 2026 2026-E-RC-301

Segundo.- Por el Tribunal se ha procedido a revisar y valorar cada una de las alegaciones presentadas con el siguiente resultado:

I.- Desestimar las siguientes alegaciones presentas ,

Pregunta 22 respuesta correcta es la A en aplicación del artículo 33 apartado 2 de la Ley 39/2015 según el cual *"No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."*, se refiere a recurso alguno, no especifica tipo de recurso.

Pregunta 41, la respuesta correcta es la C, en aplicación del artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según el cual *Cuando se hubiera establecido la comparecencia electrónica obligatoria, el acto objeto de notificación estará disponible en la sede electrónica del Catastro durante el mes de noviembre del año de aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de comparecencia electrónica sin que se acceda al contenido del acto se entenderá que la notificación ha sido rechazada en los términos previstos en el artículo 28.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

Pregunta 42, la respuesta correcta es la C, por aplicación de la Disposición Adicional Primera, renovación del catastro rústico, del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Pregunta 48, la respuesta correcta es la D.

Pregunta 49, la respuesta correcta es la C, en aplicación del real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Disposición Transitoria primera.

Pregunta 52, la respuesta correcta es la A, en aplicación del artículo 18.3 de Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Pregunta 67, la respuesta correcta es la A, en aplicación del artículo 2. 1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Pregunta 68, respuesta C es literalmente la letra a del artículo 16.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Pregunta 92, la opción correcta es la C, ya que según el **artículo 336 del Código Civil**, "Tienen también la consideración de cosas muebles las rentas o pensiones, sean vitalicias o hereditarias, afectas a una persona o familia, siempre que no graven con carga real una cosa inmueble, los oficios enajenados, los contratos sobre servicios públicos y **las cédulas y títulos representativos de préstamos hipotecarios**

II.- Estimar, alegación a la respuesta correcta a la pregunta 48, que es la D, "Ninguna de las anteriores es correcta".

III.- Anular las preguntas 51, 74, 76 y 99.



Tercero.-Tras realizar una nueva corrección las calificaciones definitivas son las que se anexan al presente anuncio.

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Cuarto .- Se convoca a los aspirantes que han superado el proceso selectivo con una nota de cinco o más puntos, a la celebración de la prueba práctica que se celebrará el **viernes 13 de marzo de 2026, a las 15,30 horas en la sede del Cabildo Insular de Lanzarote, Sala de Comisiones I planta primera, Avenida Fred Olsen s/n de Arrecife.**

CALIFICACIONES DEFINITIVAS

DARACOD	Aciertos	Errores	Blancos	Nota directa	Nota transformada	NOMBRE
621301	40	55	0	1,2632	4,2105	MIGUEL ANGEL CABRERA MORALES
621302	43	52	0	1,3579	4,5263	NOEMI DUQUE MORALES
621305	60	23	12	1,8947	6,3158	JAIME GONZÁLEZ PÉREZ
621267	50	42	3	1,5789	5,2632	SANDRA MARIA VIÑA RODRÍGUEZ
621303	34	61	0	1,0737	3,5789	SERGIO ANDRÉS MEDINA RODRÍGUEZ
621304	75	20	0	2,3684	7,8947	YERAY MENDEZ PERAZA
621266	59	36	0	1,8632	6,2105	ROSA MARIA CURBELO BRITO

En Arrecife a fecha de firma electrónica la Secretaria del Tribunal

